CONTRATO N° 27 /22

En la ciudad de San Antonio, a los 27 días del mes de setiembre del año 2022, entre Municipalidad de San Antonio, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA y el secretario General, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE quien refrendara la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, por una parte y por otra parte la firma **"ESTACION BAHIA S.A"** con RUC: 80016742-2, domiciliada en Avda. Sacramento esq. Genaro Romero de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón con cédula de identidad N° 1.107.489 en su calidad de Director- Presidente y por Cristhian José Calabro Serafini en su calidad de Director- Titular con cédula de identidad N° 2.838.290, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El Objeto del contrato es: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del Proveedor;
6. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.061. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 415.061, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 587/22. ----------

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro R
TEL.: 284 235

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL ID: 415061									
								ESTACION BAHIA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	60.900	SHELL	PY	8.300	505.470.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	SHELL	PY	9.990	49.950.000
3	15101503-9999	Nafta 93	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	SHELL	PY	8.560	42.800.000
4	15101503-9998	Nafta super 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	SHELL	PY	9.690	48.450.000
								Precio Total	646.670.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 646.670.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

ESTACIÓN BAHIA S.A. COMERCIAL Av. Sacramento y Genaro Sosa TEL.: 284 235

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARIA GENERAL

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

Santiago Javier Aguiera
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL

Abog. Gerardo Gayoso Jo
Secretario General

Santiago Ivan Aguilera
Intendente Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, al día 27 del mes de setiembre del 2022.----------

ABG. GERARDO GAYOSO
Secretario General

SANTIAGO JAVIER AGUILERA
Intendente Municipal

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI C.
C.I. N° 1.107.489
ESTACION BAHÍA S.A.

CRISTHIAN CALABRO SERAFINI.
C.I. N° 2.838.290
ESTACION BAHÍA S.A.

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7